



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor  
**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de fecha 19 de junio de 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

Dicho proyecto de ley se originó mediante moción presentada en fecha 19 de septiembre del año 2018, por el señor **Rubén Darío Cruz Ubiera,** Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

### LEY QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DEL PACIENTE RENAL

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la enfermedad Renal Crónica (ERC) representa uno de los principales problemas de la salud pública del siglo XXI, tanto por su elevada prevalencia, como su morbilidad y mortalidad, debido a los elevados costos económicos y sociales que esta representa para el Estado Dominicano; actualmente más de mil dominicanos muere cada año por problemas relacionados con enfermedades renales, debido a la falta de orientación y de un programa específico dirigido a la prevención de la misma;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en este momento, las enfermedades renales afectan al 11 % de la población mundial, según el United State Renal Data System; y en nuestro país existen cerca de 1,500 personas en diálisis;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Enfermedad Renal Crónica tiene un curso progresivo en el que la Diálisis, como tratamiento renal sustitutivo es el estudio final al que solo llega un pequeño número de pacientes, ya que la mayoría fallecen, fundamentalmente por eventos cardiovasculares, antes de llegar a la diálisis o al trasplante de riñón;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en el año 2006, la Internacional Federation of Kidney foundations (IFK), propuso y en efecto se aprobó, que a partir de esa fecha, el segundo jueves del mes de

Ag.

X

ASC

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

2

PAG.

marzo de cada año, se realice una jornada eminentemente dedicada a difundir y prevenir la realidad de la Enfermedad Renal a nivel mundial;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es importante priorizar y hacer conciencia entre los médicos generalistas y de Atención Primaria, la noción del riñón como un marcador del riesgo en otras enfermedades crónicas; tales como la diabetes y la enfermedad cardiovascular;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en la República Dominicana, el primer trasplante exitoso de riñón, de un donante vivo, fue realizado en el mes de diciembre del año 1986, en el Hospital Cabral y Báez de la ciudad de Santiago de los Caballeros, la cual marcó un hito en la historia de la medicina dominicana, y llenó de esperanzas a miles de personas que sufren problemas renales.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta Ley tiene por objeto declarar el primer viernes del mes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

3

PAG.

**Artículo 2.- Ámbitos de aplicación.** Esta Ley es de aplicación general para todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Declaratoria.** Se declara el primer viernes del mes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

**Artículo 4.- Ejecución de la Ley.** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPA), queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la presente ley.

**Artículo 5.- Provisión de Fondos.** El Poder Ejecutivo, a partir del año fiscal siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, consignará en el Presupuesto General del Estado, en el Capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), la partida presupuestaria para la ejecución de esta ley.

## DISPOSICIÓN FINAL

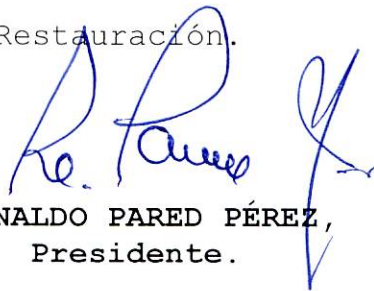
**Artículo 6.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

4  
PAG.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,  
Secretario.



AMARILIS SANTANA CEDANO,  
Secretaria.

sf